



RESOLUCION R-N° 0689-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 JUN 2015

Expte. N° 25.552/15

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 10 (diez) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes sobresalientes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2015, de acuerdo al orden de mérito establecido por la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Agustina Macarena LÓPEZ RUEDA	Ciencias Económicas	Contador Públ.Nacional
Azul María GIMÉNEZ MORENO	Ingeniería	Ing. Industrial
Lucas GUSILS MICHEL	Ingeniería	Ing. Industrial
Maximiliano Mauricio Daniel NAVARRO	Ingeniería	Ing. Industrial
Mauro David CUEVAS STUPKA	Ingeniería	Ing. Química
Nazarena SASTRE MOYA	Ingeniería	Ing. Química
César Eduardo FLORES	Ingeniería	Ing. Química
Cristian Fernando FLORES	Ciencias Exactas	Lic. Química
Tomás Miguel MEDRANO	Ciencias Exactas	Lic. Química
Gonzalo Javier MONTEBELLI	Ciencias Naturales	Geología



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 25.552/15

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2015.


ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que a partir del mes de julio 2015 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

**RESOLUCION R-N° 0689-15**